

MENDOZA, **15 OCT 2024**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 18522/2024, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter CERRADO General de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y presentación de plan de labor, por Resolución N° 025/2023-CD, para cubrir con carácter de Efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 – TRAMO MAYOR del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe del Departamento de Procesos Técnicos del Centro de Información y Documentación dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 574/2024 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, al Sr. Claudio Ceferino FAZIO en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la agente designada, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el DOS (02) de octubre del año 2024, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del Sr. Claudio Ceferino FAZIO (M.I.: 23.387.527), en un cargo de Categoría 3 – Tramo Mayor – Efectivo - Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Jefe del Departamento de Procesos Técnicos del Centro de Información y Documentación dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 574/2024-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 661/2024**